

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12171** *Real Decreto 1026/2009, de 19 de junio, por el que se indulta a doña María del Puy Crespo Parro.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Puy Crespo Parro, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Móstoles (Madrid), en sentencia de 28 de marzo de 2007, como autora de un delito de abandono de familia, a la pena de siete meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 2003-2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 2009,

Vengo en conmutar a doña María del Puy Crespo Parro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 31 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las pensiones impagadas fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en la Embajada de España en Singapur, el 19 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ